AÑO CXIII - N° 29.317
CORRIENTES, JUEVES 18 de SEPTIEMBRE de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 4*

Sección Judicial

Citaciones - Interior *Pág: Nº 8*

Remates - Capital *Pág: Nº 10*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 10*
Convocatorias *Pág: Nº 11*

Edictos Municipales *Pág: Nº 13*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 13*
Avisos varios *Pág: Nº 16*

Anexo: Honorable Tribunal de Cuentas

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 1656

Corrientes, 1 de septiembre de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la rescisión del contrato con la firma ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. a partir del 30 de abril de 2025, por los fundamentos obrantes en las presentes actuaciones.
ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE la contratación directa – por vía de excepción - reconócese el gasto y apruébase el pago del servicio de cobertura de seguro obligatorio de responsabilidad civil con límite contra terceros, con servicio mecánico y médico, destinados a mil uno (1001) bienes, -que incluye vehículos, motocicletas, cuatriciclos, UTV, embarcaciones, tráileres lancha, tráileres carro jaula, casillas rodantes -, afectados a la Policía de Corrientes, conforme el listado actualizado obrante a fs. 262/275, con el BANCO DE CORRIENTES S.A. CUIT 30-50001060-2, como agente Institorio de la firma CAJA DE SEGUROS S.A., CUIT 30-66320562-1, por el importe de pesos TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE CON 35/100 ($ 333.397.713,35) pagaderos en un pago, por el período 01 de mayo de 2025 al 01 de mayo de 2026.
ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir el comprobante de contabilidad del gasto contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma CAJA DE SEGUROS S.A., CUIT 30-66320562-1, con el BANCO DE CORRIENTES S.A. CUIT 30-50001060-2, como agente Institorio, conforme lo aprobado en el artículo 2º, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º: AUTORÍCESE al Ministro de Seguridad que mediante resolución y siempre que el importe no exceda lo previsto en la normativa vigente, faculte a la Dirección de Administración de la Policía de Corrientes a efectuar endosos correspondientes a las altas y bajas de las unidades de vehículos y/o bienes que integran el parque automotor y embarcaciones de la Policía de Corrientes.
ARTÍCULO 5º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109, apartado 3) inciso a) de la Ley Nº 5.571 en concordancia con lo establecido en el artículo 87 inciso a) del Decreto Nº 3.056/2004, cuyos montos fueron actualizados por el Decreto N° 2.661/2024.
ARTÍCULO 6º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto Nº1657

Corrientes,1 de septiembre de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE la Resolución N° 2320 de fecha 8 de julio de 2024 del Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes, obrante a fs. 21/23.
ARTÍCULO 2º: ACÉPTASE la Donación efectuada por el Instituto de Vivienda de Corrientes a favor del Estado de la Provincia de Corrientes - Ministerio de Seguridad del inmueble ubicado en la localidad de Riachuelo - Departamento Capital, individualizado según Duplicado de Mensura 18.422 "U" como Parcela B de la Manzana 7, que consta de una superficie total de 1.232,00mts.2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia bajo Folio Real Matrícula N° 36.181 (e.m.e) Departamento Capital y en la Dirección de Catastro bajo Adrema A2-002476-1, donde funciona la Comisaría de Riachuelo (Ctes.).
ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Escribanía Mayor de Gobierno a tomar la

intervención que le compete.
ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Seguridad y pásese a la Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto Nº1658

Corrientes, 1 de septiembre de 2025

Visto:
El expediente Nº 877-19-06-00192/2024, caratulado" AGENCIA CORRENTINA DE BIENES DE ESTADO REF.: ACOBE SOLICITA A IN.VI.CO. PROPICIE DONACION DE INMUEBLE AL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES DONDE FUNCIONA LA COMISARIA SEGUNDA - MONTE CASEROS. CAPITAL", y
Considerando:
Que, por las presentes actuaciones tramita la aceptación de donación efectuada por el Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.) dedos inmuebles de su propiedad, en los que funciona la Comisaría Segunda de la ciudad de Monte Caseros, provincia de Corrientes.
Que, a fs. 1/8, se agregaron Nota de ACOBE y copias simples de antecedentes de los inmuebles.
Que, a fs. 11, se adjunta Plano de Mensura Nº 4017-R y a fs. 14/18, obra informe del Registro de la Propiedad Inmueble N° 25230, del que surge la titularidad registral del IN.VI.CO.
Que, a fs. 20, se expide favorablemente a través de Dictamen N° 6278 de fecha 3 de septiembre de 2024 la Asesoría Legal del IN.VI.CO.,y a fs. 24/26, obra Resolución N° 2974 de fecha 18 de septiembre de 2024 del Interventor del IN.VI.CO., por la cual se transfiere a título de donación los inmuebles mencionados, disponiéndose también que la donación deberá ser aceptada.
Que a fs. 34/35, la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, concluye "… que entiende que en esta instancia corresponde al Ministerio de Seguridad con intervención de sus estamentos técnico, administrativo y legal dicte el acto administrativo correspondiente a través del cual el Ministro de Seguridad, valorando las razones de oportunidad, mérito y conveniencia acepte la Donación que a su favor realiza el IN.VI.CO… Cumplido ello y de no mediar observaciones u objeciones por parte de dicho Ministerio deberá auspiciarse el dictado del decreto pertinente a cuyos efectos por donde corresponda se deberá elaborar el proyecto de decreto que será sometido a la firma del Sr. Gobernador,…".
Que a fs. 37, se expide la Asesoría Legal Jurisdiccional por Dictamen Nº 1222 de fecha 28 de noviembre de 2024, diciendo: "…Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el caso reúne los requisitos exigidos en el artículo 1542 del CódigoCivil yy Comercial de la Nación, y siendo necesaria su aceptación para que la donación tenga efectos legales (artículo 1545 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación) en esta instancia procede que el Sr. Ministro tome conocimiento acerca de lo actuado y-siasí lo estima oportuno y conveniente-propicie la prosecución del trámite, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 6 incisos b y c de la Ley N° 6.233…". A fs. 38, el Ministro de Seguridad remite el expediente a Fiscalía de Estado "para su consideración y dictamen".
Que a fs.39 y vta., interviene la Fiscalía de Estado a través del Dictamen Nº 03871 de fecha 20 de diciembre de 2024.
Que, conforme el informe del Registro de la Propiedad Inmueble, los inmuebles a donarse pertenecen al IN.VI.CO., el que dictó la Resolución N° 2974/2024 disponiendo ello.
Que el Ministro de Obras y Servicios Públicos, avaló lo dispuesto por la referida resolución y el Ministro de Seguridad también consideró factible la donación a realizar.
Que atento a lo expuesto puede el Poder Ejecutivo ratificar la Resolución N° 2974/2024 y aceptar la donación efectuada , además deberá autorizarse a la Escribanía de Gobierno a realizar la escritura pública traslativa de dominio del inmueble donado y a suscribir la documentación necesaria en los registros públicos que correspondan.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2y concordantes de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE la Resolución N° 2974 de fecha 18 de septiembre de 2024 del Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes, obrante a fs. 24/26.
ARTÍCULO 2º:ACÉPTASE la donación efectuada por el Instituto de Vivienda de Corrientes a favor del Estado de la Provincia de Corrientes, de los inmuebles, donde se encuentra construida la Comisaría Segunda, ubicados en Monte Caseros - Corrientes, individualizados según Duplicado de Mensura Nº 4017 -'R'-, como Parcelas22 y 23 de la Manzana O, constantes de una superficie total de 400.00 mts2, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Folio Real Matrículas Nros10.557(Parcela 22) y10.558 (Parcela 23), Departamento de Monte Caseros, Adremas O1-9606-1 (Parcela 22) y O1-9607-1 (Parcela 23).
ARTÍCULO 3º:AUTORÍZASE a Escribanía Mayor de Gobierno, a realizar la escritura pública traslativa de dominio de los inmuebles citados y a suscribir la documentación correspondiente.
ARTÍCULO 4º:EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 5º:COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad y a la Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto Nº 1659

Corrientes, 1 de septiembre de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la donación con cargo de un

inmueble propiedad del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.) CUIT Nº 30-63235151-4 a favor del Estado de la Provincia de Corrientes - Ministerio de Educación, donde se encuentran construidos la Escuela Primaria Nº 973 y el Jardín de Infantes Nº 48, ubicado en la ciudad de Mercedes, de la Provincia de Corrientes, individualizado conforme Duplicado de Mensura Nº3851 "LL", como LOTE 33/B de la Manzana 33, que consta de una Superficie Total de siete mil novecientos treinta y nueve metros cuadrados con noventa y cinco centímetros (7.939,95 mts2),inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia bajo Folio Real Matricula Nº3520, Departamento de Mercedes "Ñ". Adrema N1-7829-1.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Escribanía de Gobierno a realizar la escritura pública traslativa de dominio del inmueble donado y a suscribir la documentación necesaria en los registros públicos que correspondan.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Resoluciones

Dirección General de Rentas

FO-FIS-13 Corrida de Vista
Corrientes, 21 de agosto de 2025
CORRIDA DE VISTA N.º: 1142/2025
Orden de Inspección N.º 0541/2024- DF-DGR
CUIT N°: 20-94336860-1
N° Inscripción IB: 914-302000-1
EXPTE. N°: 123-1212-16124-2024
AL/LOS SR/ES: CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR
DOMICILIO: Avenida del Libertador N° 271
(3366) Bernardo de Irigoyen Misiones

Visto:

Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y

Considerando:

Que conforme antecedentes de fojas 14, se notificó el día 20 de enero de 2025 al Contribuyente CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR., con domicilio declarado en Avenida del Libertador N° 271, de la ciudad de Bernardo de Irigoyen, provincia de Misiones, de la iniciación del procedimiento de Fiscalización.

Que el inicio del procedimiento de fiscalización notificado, se encuentra sustentado en la información obrante en poder de la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes de donde surge que: el contribuyente se encontró inscripto en la jurisdicción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, durante los períodos 07/2018 a 06/2024, sin embargo, se detecta que no ha presentado sus declaraciones juradas mensuales, conforme a lo cual surge su responsabilidad fiscal para con el Fisco de la provincia de Corrientes.-

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Que la fiscalización iniciada comprendió los períodos fiscales junio de 2022 a octubre de 2024, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Convenio Multilateral, referidas a sus obligaciones tributarias con el Fisco de la provincia de Corrientes.

Que, frente a los requerimientos realizados, en fechas 20/01/2025; 08/03/2025 y 18/03/2025, el Contribuyente, No aportó la documentación requerida a saber: Liquidaciones de compras hacienda por los periodos: 06/2022 a 11/2024, Libros IVA Ventas y Compras por idénticos periodos, entre otra documentación requerida.

Que frente a la cuestión indicada se ha procedido a determinar sobre base presunta la obligación tributaria del Contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a lo establecido en los artículos 32º y 33º primer y segundo párrafo del Código Fiscal Ley 3037 texto ordenado Dto. 4142/83.

Que el fiscalizado realiza las actividades de "Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche", Código de Actividad: 14113, conforme surge de constancia de inscripción.

Que en el caso de la mera compra de productos primarios procedentes de la jurisdicción Corrientes, conforme surge de la información obtenida de SENASA (fs. 12 vuelta), dichas operaciones se realizaron para la actividad que el fiscalizado desarrolla, sin embargo, no presentó las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral, Jurisdicción Corrientes-

Que, el Artículo 123º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "Se considerarán también actividades alcanzadas por este Impuesto las siguientes operaciones realizadas dentro de la Provincia sean en forma habitual o esporádica:

b) La mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción. Se considerará "Fruto del país" a todos los bienes que sean el resultado de la producción nacional perteneciente a los reinos vegetal, animal o mineral, obtenidos por acción de la naturaleza, el trabajo o el capital y mientras conserven su estado natural, aun en el caso de haberlo sometido a algún proceso o tratamiento (indispensable o no) para su conservación o transporte (lavado, salazón, decrecimiento, clasificación, pisado, etc.).

Que, el Artículo 3º de la Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes (Nº 6249/2013) establece que: "De conformidad a lo establecido en el artículo 136º del Código Fiscal, fijase en el dos coma noventa por ciento (2,90%), la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que se aplicará a todas las actividades, con excepción de las que tengan alícuotas especiales especificadas en la presente Ley".

Que, el Artículo 13º, tercer párrafo, del Convenio Multilateral establece: "En el caso de la mera compra,

cualquiera fuera la forma en que se realice, de los restantes productos agropecuarios, forestales, mineros y/o frutos del país, producidos en una jurisdicción para ser industrializados o vendidos fuera de la jurisdicción productora y siempre que ésta no grave la actividad del productor, se atribuirá en primer término a la jurisdicción productora el 50% del precio oficial o corriente en plaza a la fecha y en el lugar de adquisición. Cuando existan dificultades para establecer este precio, se considerará que es equivalente al 85% del precio de venta obtenido. La diferencia entre el ingreso bruto total del adquirente y el importe mencionado será atribuida a las distintas jurisdicciones en que se comercialicen o industrialicen los productos, conforme al régimen del artículo 2º. En los casos en que la jurisdicción productora grava la actividad del productor, la atribución se hará con arreglo al régimen del artículo 2º".

Que, en virtud de lo expresado anteriormente, la inspección entiende que correspondería que el Contribuyente CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR, tribute el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción de Corrientes por aquellas operaciones de compra de hacienda procedente de la jurisdicción de Corrientes, aplicando la alícuota del 2,90% para dicha actividad.

Que en función de la compra de productos primarios realizadas en la jurisdicción Corrientes obtenidas de los informes producidos por SENASA, se procedió a la valorización de las mismas, conforme los precios y kilogramos promedio de las categorías adquiridas, conforme surge de la información obtenida del Mercado Ganadero S.A. - ROSGAN en su página de internet (www.rosgan.com.ar), para operaciones de Invernada (fs. 22/23), y conforme lo establecido en el art. 13º, 3º párrafo del Convenio Multilateral y art. 123º inc. b) del Código Fiscal vigente, se procedió a obtener la base imponible para la compra de hacienda en la jurisdicción de Corrientes, períodos: 08/2022 y 01-03/2024 (fs. 24). Para los períodos 06-07 y 09-12/2022; 01-12/2023; 04-10/2024, no se detectaron operaciones en la Jurisdicción de Corrientes.

Respecto Monto Imponible Determinado:

Que para su actividad de "Cría de ganado bovino, excepto en cabañas y para la producción de leche", (Código de Actividad 14113) -mera compra-, surge de valorizar los productos primarios adquiridos en la jurisdicción Corrientes, conforme surge del SENASA, por los precios promedios de cada categoría adquirida, conforme lo informado por ROSGAN y, teniendo en consideración lo establecido en el artículo 13º, tercer párrafo, del Convenio Multilateral, determinando base imponible por el 50% del valor de las compras que surgen de la valorización de la hacienda proveniente de la jurisdicción de Corrientes.

Respecto del Impuesto determinado:

A las Bases Imponibles determinadas para su actividad de "Cría de ganado bovino, excepto en cabañas y para la producción de leche", Código de Actividad 14113, se les aplicó la alícuota del 2.90% pertinente a la actividad desarrollada por el contribuyente, para el periodo 08/2022 y 01-03/2024, conforme lo establecido en la Ley Tarifaria (Ctes.) Nº 6249/2013, art. 3º, resultando el monto determinado de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, al Impuesto determinado se le detrajo las deducciones verificadas, obteniéndose el Saldo de Impuesto Determinado.

Que, al Saldo de Impuesto Determinado, coincide con la Diferencia de Impuesto a favor de esta Dirección.

Que en razón de ello se confeccionaron las correspondientes Planillas de Hechos y Montos Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos periodos junio de 2022 a octubre de 2024, conteniendo el período fiscal, las bases imponibles determinadas, las alícuotas correspondiente para cada periodo en virtud de las actividades que la fiscalizada desarrolla, el impuesto determinado, las deducciones verificadas, el saldo del impuesto determinado, el saldo del impuesto declarado y la diferencia de impuesto a favor de esta Dirección.

Que además, de las antedichas planillas se adjunta Planilla de Liquidación-Diferencias de Fiscalización, que se confecciona a partir de estas y, en la cual simplemente se compara el monto que el contribuyente debería haber pagado en un periodo conforme lo determinado por la fiscalización, con el monto que el contribuyente declaró que debía pagar en ese periodo o contra el monto que realmente abonó si este fuera mayor; exteriorizándose por diferencias la deuda a valores históricos que efectivamente el contribuyente debe abonar como resultado de la fiscalización en cada uno de los periodos. Se informa que la diferencia en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a favor de la DGR Corrientes es igual a $ 1.450.324.42 (Pesos: un millón cuatrocientos cincuenta mil trescientos veinticuatro con 42/100) en valores históricos; en caso de reconocimiento los débitos a cargar serian por idéntico monto.

Que de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imponibles arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.

En relación a las presentaciones de impugnaciones o reparos a las Corridas de Vista y posteriores actos administrativos, deberán atenderse las consideraciones de las "Formalidades de los escritos" establecidas en artículos 255ss y cc de la Ley 3460 de Procedimiento Administrativo de la provincia de Corrientes.

Por Ello, la Dirección General de Rentas

Corre Vista; de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.

Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes.

Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.
Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.
La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.
Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93° del Código Fiscal.
C.P. Karina A. Gomez Curimá - Supervisor Departamento de Fiscalización D.G.R. Ctes.
I: 17/09 – V: 19/09

CONTRIBUYENTE: CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR
DOMICILIO: Avenida del Libertador N° 271-Bernardo de Irigoyen – Misiones
O.I. Nº: 0541/2024 - EXPTE. Nº: 123-1212-16124-2024
C.U.I.T. N° 20-94336860-1 - I.B. Nº: 914-302000-1

ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA	DESCRIPCION
I	14113	2,90%	Cría de ganado bovino, excepto en cabañas y para la producción de leche - mera compra-

FIS-03 Planilla Determinativa DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I	IMPUESTO DETERMINADO ACT. I	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	DEDUCCIONES VERIFICADAS	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIAS
				PERCEPCIONES BANCARIAS		
TOTAL 2022	$4.687.200,00	$135.928,80	$135.928,80	$0,00	$135.928,80	$135.928,80
TOTAL 2023	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
TOTAL 2024	$48.634.700,00	$1.410.406,30	$1.410.406,30	$96.010,68	$1.314.395,62	$1.314.395,62
TOTAL DE DIF. DEL PERIODO VERIFICADO						$1.450.324,42

C.P. Karina A. Gomez Curimá - Supervisor Departamento de Fiscalización D.G.R. Ctes.

FO-FIS-04 Planilla de Liquidación - DIFERENCIAS DE FISCALIZACION

PERIODO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	SALDO DE IMPUESTO DECLARADO	DIFERENCIA DE FISCALIZACION	DETERMINADO	IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION
				A PAGAR	
TOTAL 2022	$135.928,80	$-	$135.928,80	$135.928,80	$135.928,80
TOTAL 2023	$-	$-332.206,75	$-	$-	$-
TOTAL 2024	$1.314.395,62	$-	$1.314.395,62	$1.314.395,62	$1.314.395,62
TOTAL DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO			$1.450.324,42	TOT IMP HIST A INGRESAR POR FISCA	$1.450.324,42

C.P. Karina A. Gomez Curimá - Supervisor Departamento de Fiscalización D.G.R. Ctes.
I: 17/09 – V: 19/09

Dirección General de Rentas
Orden de Inspección

Del: Director General
Al: Jefe Dpto. Fiscalización
Lugar y Fecha: Corrientes 24/04/2025
Asunto: Fiscalización
Origen Asunto: Plan Anual de Fiscalización Orden Inspección N°: 0180 Año: 2025
Para que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y lineamientos que se indican:
Razón Social: GARAVOGLIA JOSE MARIA
Domicilio Fiscal: MANZANA 16 - LOTE 121 Barrio Valle del Golf CP: 5101 Localidad: Malagueño Provincia: Córdoba
CUIT: 20-23227893-6 INSC IB:
Nro. Listado Sugerido: 00005205 Año: 2025
Expediente Número: 12324040365 Código: 0019 Año: 2025
Actividades Desarrolladas: Engorde en corrales (Feed-Lot)
Obligaciones y Periodos a Fiscalizar
Impuesto Concepto Identificación Imponible Periodos Desde Hasta
0022 - Sellos – 0022 - Liq Impuesto - CUIT N° 20232278936 – 2014/01 2025/02
0035 - Ingresos Brutos – 0015 - Sellos DJ Mensual - CM CUIT N° 20232278936 – 2014/01 2025/02
0035 - Ingresos Brutos – 0021 - DJ Anual CM - CUIT N° 20232278936 – 2014/01 2025/02

Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Subdirector Impositivo y de Fiscalización – A/c Dirección General - D.G.R. Ctes.
FO-FIS-07 Requerimiento de Documentación
Corrientes 17 de enero de 2025
APELLIDO Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL: GARAVOGLIA JOSE MARIA
EXPEDIENTE Nº 123-2404-03657-2025 CUIT Nº 20-23227893-6 ING. BRUTOS Nº NO INSCRIPTO EN CTES.
Por medio de la presente, y en virtud de los artículos 24º y 34º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, se le REQUIERE que PRESENTE ante el Departamento de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, sita en calle Av. Juan Pujol Nº 2330 de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, o en la Receptoría más cercana a su domicilio, dentro de QUINCE (15) días hábiles de notificada la presente, en el horario de 07:30 a 12:30 hs., original y/o copia de la documentación que a continuación se detalla, correspondientes a los períodos fiscales 01 de 2014 a 02 de 2025:
Nota en carácter de Declaración Jurada, indicando las actividades que realiza y consignando su fecha de inicio. Explique brevemente la operatoria de las mismas.
Libro IVA Ventas e IVA Compras en formato magnético (Excel).
Listado de proveedores correspondientes a las operaciones de compras de productos primarios (forestales, frutas, ganado, etc.) provenientes de la jurisdicción Corrientes.
Listado, en soporte magnético, en formato Excel, de las operaciones de compras de productos primarios (forestales, frutas, ganado, etc.) provenientes de la jurisdicción Corrientes, indicando fecha, tipo, numero e importe de los comprobantes, nombre y apellido, denominación y/o razón social según corresponda, y CUIT de los proveedores. Aporte copia de los comprobantes de compra.
Detalle de las operaciones de transporte de productos primarios adquiridos en la jurisdicción Corrientes, indicando fecha, tipo, numero e importe de los comprobantes, nombre y apellido, denominación y/o razón social según corresponda, y CUIT de los transportistas. Aporte copia de los comprobantes.
Contratos celebrados en la Jurisdicción Corrientes, con los respectivos comprobantes de pago del Impuesto de Sellos.
A los efectos de poder brindar a usted una mejor atención se solicita consigne en la nota mencionada número telefónico y dirección de correo electrónico personal y agregue las aclaraciones y/o observaciones que considere pertinentes. Se informa que, por Resolución General Nº 226-2022, de fecha 24/01/2022, la constitución del Domicilio Fiscal Electrónico, será exigida como requisito en los trámites y actuaciones, que se realicen ante la Dirección General de Rentas, como así también para los trámites realizados bajo la modalidad establecida por la Resolución General Nº 05/2.019 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral y la Resolución General Nº 211/2.020, de este Organismo de Recaudación. La adhesión deberá realizarse desde la página de DGR Corrientes con su clave de acceso virtual o bien lo puede efectuar presencialmente en las oficinas de la Dirección general de Rentas de la Provincia de Corrientes más cercana a su domicilio en el horario de 7:00 hs a 13:00 hs., solicitando turno en la página de la DGR http://www.dgrcorrientes.gov.ar.
La falta de exhibición en tiempo y forma de la documentación solicitada, habilitará a esta Dirección a aplicar lo dispuesto por el Art. 32º del Código Fiscal de la Provincia, sin perjuicio de lo prescrito en los Arts. 36º, 36º bis, 37º, 38º, 43º y concordantes del citado cuerpo legal.
Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Director General - D.G.R. Ctes.
I: 17/09 – V: 19/09

Dirección General de Rentas
Resolución N°855/2025(S)

Corrientes, 22 de agosto de 2025

Visto:
El Expte. N° 123-2108-07351-2025, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fiscalización Entre Ríos, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR C.U.I.T N° 20-94336860-1, con domicilio fiscal en Avda, del Libertador 271 Bernardo De Irigoyen - Misiones (3366)
Considerando:
Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 11002/2025 propiciada por el Departamento de Fiscalización Entre Ríos, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma de $1.450.324,42 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 42/100), períodos 2022/08 a 2024/03; encuadrándose el presente caso en el artículo 37º del Código Fiscal Vigente.
Por Ello,
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR, C.U.I.T N° 20-94336860-1, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37º y 43° del Código Fiscal Vigente.
ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.
ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al **Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al **Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ**, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.
ARTICULO 4 °: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.
Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Director General - D.G.R. Ctes.
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.
Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones
Resolución D.G.R con firma digitalizada, autorizada por Resolución General N° 135/14
I: 17/09 – V: 19/09

Sección Judicial

Citaciones - Interior

Expte. Nº Z05 21.150/24

El Dr. Sergio Fabian Olejnik – Juez - Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz. Empedrado – Corrientes, sito en San Martin 568, de la Ciudad de Empedrado, Provincia de Corrientes, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble conforme Plano de Mensura Nº 2060-Q: confeccionado por el Agrimensor Cesar Alfredo Villanueva M.C.P. Nº 2038, con las siguientes dimensiones, LADO A-B: cincuenta metros (50 MTS.), LADO B-C: cincuenta metros (50 MTS.), LADO C-D: cincuenta metros (50 MTS.), LADO D-E: ciento dieciocho metros con cincuenta y cinco centímetros (118,55 MTS.), LADO E-F: cien metros con nueve centímetros (100,09 MTS.) y cerrando el Polígono LADO F-A: sesenta y cuatro metros con cuarenta centímetros (64,40 MTS.), con una Superficie total de: nueve mil ciento cuarenta y siete con cincuenta y tres metros cuadrados (9.147,53 m2), con los siguientes linderos: AL NORTE: calle San Juan (tierra); AL SUR: calle Montevideo (tierra); AL ESTE: calle Mercedes (tierra); AL OESTE: Calle Ituzaingo (tierra). INSCRIPCIONES: En el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia: no se encontró; Inscripción en el Registro de la Propiedad Municipal: no se encontró; En la Dirección General de Catastro de la Provincia individualizado bajo la Adrema F1-5067-1; todo según Referenciada Mensura, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, en los autos caratulados: "SOTELO ANGEL MANUEL C/ MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO Y/O ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O Q.S.C.D. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. Nº Z05 21.150/24".- Empedrado, Ctes 8 de septiembre de 2025.-

Dra. María Graciela Mendoza – Prosecretaria
I: 17/09 – V: 18/09

Expte. Nº 6606/24

El Sr. Juez del Juzgado de Paz de la localidad de San Miguel, Provincia de Corrientes, Sr. José Luis González, Secretaria a cargo de la Dra. María Belén Gómez, en los autos caratulados: "AQUINO, JULIO C/ ORTIZ, FERNANDO Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O CUALQUIER OTRO INTERESADO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS" EXPTE. Nº 6606/24, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de San Miguel, Provincia de Corrientes, ubicado en calle de esa localidad, cita y emplaza al demandado Sr. ORTIZ FERNANDO, D.N.I. Nº 5.654.658 Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE AUTOS (INMUEBLE ubicado en el Paraje Caimán, Chacra Nº74 – Segunda Sección S/ Catastro – del Departamento de San Miguel, Provincia de Corrientes , INSCRIPTO: Reg. Prop. De la Prov.: Tomo 1 Folio 91 N° 82 Año 1972), para que se presente/n a estar a derecho, denuncie/n domicilio real y electrónico, adjunte/n los documento/s que se encuentren en su poder (en documento electrónico formato PDF), ofrezcan todas sus pruebas, oponga/n las excepciones o defensas de que intente/n valerse, interponga/n reconvención y conteste/n la demanda, en el término de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES (Art. 443 del CPCC) contados desde la última citación todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. San Miguel, 02 de septiembre de 2025.-

Dra. Gomez Maria Belen
I: 17/09 – V: 18/09

Expte. N° LXP 32532/25

El Juzgado Civil Y Comercial Con Competencia administrativa de la IV Circunscripción Judicial De La Provincia De Corrientes, sito en calle Madariaga N ° 638 - Codigo Postal: 3230, correo electrónico jcivilcom plibres@juscorrientes.gov.ar, a cargo del DR. AGUSTIN MARTIN GATTI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL CON COMPETENCIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE PASO DE LOS LIBRES, PROVINCIA DE CORRIENTES, Secretarfa Civil y Comercial con competencia Administrativa N ° 2 a cargo de la Dra. CYNTHIA EUGENIA VALENZUELA BAEZ, Secretaria Actuario N ° 2 , CITA Y EMPLAZA, a quien o quienes se consideren con derechos sabre el inmueble que a continuación se describe: UN INMUEBLE: inmueble ubicado en manzana N ° 17, sobre calle San Martin S/N del pueblo de Parada Pucheta, tercera sección rural del departamento de Paso de los Libres, Ctes. Partida' inmobiliaria P4-8640-1. Registrada bajo mesura 6185- M por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la provincia de Corrientes; contando el mismo con una superficie de 759,07 m2., Consta de las siguientes medidas generales: A-E = 20,20 metros (veinte metros veinte centímetros); A-D = 38,20 metros (treinta y ocho metros veinte centímetros); D-F = 19,32 metros (diecinueve metros treinta y dos centímetros) y F-E = 38,64 metros (treinta y ocho metros sesenta centímetros), y dentro de las siguientes linderos: Norte: Carmen Jurado (ocupante); Este: Carmen jurado (ocupante) y Rómulo Fabian Meza (poseedor); Sur Calle San Martin y al Oeste: Obispado de Santo Tome (Capilla Nuestra Señora del Carmen). EL inmueble ha sido deslindado y medido conforme surge del Plano de Mensura efectuado par el Agrimensor Pedro Ricardo SARLI de fecha 03 de noviembre del afio 2020. para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación a los autos caratulados: "ARAUJO GUSTAVO FABIAN C/ MUNICIPALIDAD DE PARADA PUCHETA Y/O QUIEN O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS Y/O SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" EXPTE. LXP 32532/25, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a

lo dispuesto por los Arts. 120 y 446 del C.P.C. y C. CTES. La providencia que ordena el presente en lo pertinente dice asi: "N ° 4463. Paso de los libres, 1O de junio de 2025.- y cítese mediante edictos a quien se consideren con derechos sobre el bien a prescribir inmueble ubicado en manzana N° 17, sobre calle San Martin S/N del pueblo de Parada Pucheta, tercera sección rural del departamento de Paso de los Libres, Ctes. Partida inmobiliaria P4-8640-1. Registrada bajo mesura 6185- M por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la provincia de Corrientes; contando el mismo con una superficie de 759,07 m2., los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el termino de dos días -art. 444 del CPCC-, a los demandados para que comparezcan, denuncien domicilio real y electrónico, adjunten los documentos que se encuentren en su poder -en documento electrónico formato PDF-, ofrezcan todas sus pruebas, opongan las excepciones o defensas de que intenten valerse, interpongan reconvención y contesten la demanda, bajo apercibimiento fue en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su presentación a la Defensora de Ausentes. Firmado digitalmente por Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI. Juez. Juzg. Civ. y Com. con Comp. Adm. Paso de los Libres Ctes. Firmado digitalmente por la Ora. CYNTHIA EUGENIA VALENZUELA BAEZ. Secretaria Actuaria N ° 2. Juzg. Civ. Com. y Cont. Adm. Paso de los Libres - Ctes.
Paso De Los Libres, 06 Agosto de 2025.
Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Baez – Secretaria
I: 18/09 – V: 18/09

Expte N° LXP 33551/25

El Juzgado Civil y Comercial con competencia Administrativa, sito en Madariaga Nº 638 de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, a cargo del Juez Dr. Agustín Martín Gatti, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni en los autos caratulados "PONS CARLOS ADRIAN S/ DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO DE SALVADOR GARCIA LOPEZ", LXP 33551/25 CITA Y EMPLAZA al señor SALVADOR GARCÍA LÓPEZ, a que comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto y disponer la inscripción de la sentencia en Registro Provincial de las Personas en los términos de los arts. 88 y 90 del Código Civil y Comercial de la Nación.
La providencia que ordena el presente textualmente dice: N° 6.048, Paso de los Libres, 10 de julio de 2025.- Téngaseles por presentadas, parte en el carácter invocado, con domicilio real denunciado y electrónico constituido. Agréguese en autos recaudos presentados y dése la intervención que en derecho le corresponde. Por promovida acción de Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento, dése intervención a la Sra. Defensora de Ausentes para que represente al ausente y cíteselo mediante edictos conforme las disposiciones del Art. 88 del C. Civil y Comercial, en un diario de circulación local y boletín oficial, una vez por mes, durante seis meses. NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI- Juez Civil y Comercial con competencia administrativa y Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni- Secretaría N° 1
Publíquese una (1) vez por mes, durante seis (6) meses.
Paso de los Libres, Corrientes, 31 de Julio de 2025
Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni – secretario
I: 18/09 – V: 18/09

Remates - Capital

Se hace saber que, por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 9, de esta ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, Secretaría Nº 19, a cargo de la Dra. STEFANIA GRIECO BARRIONUEVO, en los autos caratulados: "INCIDENTE DE LIQUIDACION DEL BIEN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL FOLIO REAL MATRICULA N° 10668 - PASO DE LA PATRIA - DEPARTAMENTO DE SAN COSME - EN AUTOS: 'IBARRA BLANCA ELVIRA C/ GHIGGERI MOTOS S.R.L. Y GEBO CONSULTORES S.A. S/ LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO'", Expte. Nº I09 219642/5, previas cinco (5) publicaciones en el Boletín Oficial, el martillero Pablo Silva Mat. del S.T.J. Nro. 392, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, con todo lo clavado, plantado, edificado y/o de cualquier manera adherido al suelo el siguiente inmueble, ubicado en la localidad de Paso de la Patria. individualizado como Lote "9/a", que mide 47,22 m. de frente por 50,86 m. de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos. - SUPERFICIE: 2.401,61 m². LINDA: Noreste, Lote 9b; Sureste, calle Virgen de Itatí; Suroeste, calle General Paz; y Noroeste, Reserva Municipal. - INSCRIPCIONES: En el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 10.668, Departamento San Cosme "R" (Antecedente Dominial: Folio Real Matrícula N° 10.385, San Cosme). GRAVÁMENES: Medida de Indisponibilidad anotada: 33256-09/08/2022. - ADREMA: R3-7108-1. - DEUDAS: Municipalidad de Paso de la Patria, desde el mes de enero de 2020 al 08/04/2025, en concepto de tasas por servicios e impuesto inmobiliario: $1.902.900,79. - ESTADO DE OCUPACION: Según Mandamiento de Constatación N° 1671 (35), de fecha 30/11/2023, constituidos en la intersección de las calles Virgen de Itatí y General Paz, observan una exuberante vegetación en el predio a constatar. Una vez individualizado los límites de este, por los intervinientes y con la asistencia de un agrimensor, proceden a ingresar terreno (lo que le permite la vegetación) y constatan que se trata de un predio baldío. - Exhibición del inmueble: El día previo a la subasta, en el horario de 15:30 hs. a 17:00 hs. - FECHA DE REMATE: 26/09/2025. - HORA: 10:00 hs. - LUGAR: Catamarca Nº 653, de esta ciudad. - BASE DE VENTA: $28.860.000,00 (Pesos Veintiocho Millones Ochocientos Sesenta Mil). - CONDICIONES DE VENTA: Seña del 10% sobre el precio de adjudicación, a ser depositado en la Cuenta Judicial 970763/1 (CBU

0940099328009707630017), abierta en el Banco de Corrientes S.A., y el 4% como comisión, la que se podrá efectuar a través de transferencia electrónica al CBU que indique el Martillero, por tratarse de un bien inmueble (Art. 19 de la Ley 5822), y todo ello en el acto del remate. Asimismo, se HACE SABER que deberá exigírsele a quien resulte comprador, en el acto de suscribir el respectivo boleto, la constitución de domicilio procesal en esta ciudad de Corrientes, bajo apercibimiento de ley. El saldo será abonado a los cinco (5) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (Art. 618 del C.P.C. y C). Para informes, dirigirse al Martillero actuante en el lugar del remate o al teléfono celular 3794803098. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes sin necesidad de previo pago (Arts. 89 y 273, inciso 8, de la Ley 24.522). Secretaría Nº 19 – Corrientes, 12 de septiembre de 2025.firmado digitalmente. Marina Alejandra Antúnez. Stefania Grieco Barrionuevo.

Dra Marina Alejandra Antúnez
I: 12/09 – V: 18/09

Expte. Nº 4797/98

Se Hace Saber: Que, por disposición del Juzgado de Civil y Comercial Nro. 6 de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH, Secretaría de la Dra. CLARISA FERNANDEZ TROCCOLI que en los autos caratulados "MEDINA MARTINIANO, SEGUNDA DOMINGA DEL BIANCO, MEDINA EUGENIO NAPOLEON, MEDINA VICENTE LUIS, MEDINA LUCIA ESTER Y MEDINA RAUL EMILIO /SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. Nº 4797/98, previas 2 publicaciones en el Boletín Oficial, un diario local y volantes de estilo, que el Martillero JUAN JOSE CHAZ IRIGOYEN Mat. S.T.J. Ctes Nº 462 procederá en el Escritorio de calle Catamarca 653 de esta ciudad de Corrientes, a la venta en pública subasta, con todo lo clavado, plantado y de cualquier manera adherido al suelo, del siguiente inmueble que a continuación se detalla: Un inmueble que según el Registro de la Propiedad Inmueble se halla en la Ciudad de Corrientes, ubicado en la Avenida Chacabuco y Ruta Provincial N° 5 y prolongación de calle Lavalle, individualizado como Lote N° 1de la Manzana N° 231 "G", (J. R. Vidal 1627. Ex Chacabuco) Constante de: 7mts con 50 cm de fte y ctra. Fte, por 27 mts de Fdo y Ctra Fdo SUPERFICIE: 202,50 mts2. Linderos: NORTE: Lote N° 13 de Pabla Sotomayor de Caniza; al Este: Lote N° 18 de Domingo Urbina; al Sur: Lote N° 15 de María Adela Vidal Breard de de Méndez Camogli, y al Oeste: Avda Chacabuco Gravámenes: 1, Caduco. Estado de Ocupación: Según el Mandamiento de Constatación en el inmueble residen María Eugenia Medina Cabrera, con su madre María Itati Cabrera y su sobrina Tiziana Aymará Cabrera, y que residen es el lugar en carácter de herederas. Días de Visita: El inmueble podrá ser revisado por los interesados 48 hs. antes de la subasta. DIA DEL REMATE: El remate se realizará el día 25 de Septiembre del 2025. Hora: 17:00 Hs. LUGAR: Catamarca 653 de esta ciudad. BASE DE VENTA: $ 212.350.000. Se deja constancia que de no existir postores por la base asignada, pasados 30 minutos, se reducirá la base un 25%. Condiciones de la Venta: SEÑA 30%, COMISIÓN 4%, ambos en el acto y en dinero en efectivo. Saldo al aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el ejido de la ciudad de Corrientes. Informes: Al Martillero actuante o al Cel. 3794 15 652-003.

Corrientes, 09 de Septiembre del 2.025

Dra. Clarisa Fernandez Troccoli - Secretaria
I: 17/09 – V: 18/09

Sección General

Licitaciones

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Licitación Publica Nº 13 / 25

Exp. Nº 140-0051/2025 APERTURA: 15 de Octubre de 2025 HORA: 09,00

Autorizado por Decreto Nº1712 de fecha 08-09-25

MOTIVO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y PARQUIZACION DE LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, POR UN PERIODO DE 18 MESES, CON OPCION DE 6 MESES DE PRORROGA.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 15/10/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 18° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes

INFORMES TECNICOS: en la Dirección de Transporte Terrestre de la Provincia - sito en Av Maipu km Nº3 1er piso- de la ciudad de Corrientes. E-mail: contableterminal@gmail.com

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 – Cap. Fed. - Buenos Aires

VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000 (Son Pesos: cuarenta Mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 414.000.000 (Son Pesos: cuatrocientos catorce millones)

INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

Departamento de Contrataciones
Contaduría General de la Provincia
I: 15/09 – V: 19/09

Convocatorias

Asociación Bomberos Voluntarios de Mercedes

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Asociados de la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MERCEDES para el día 10/10/2025 a las 21:00 hs, sito en calle Belgrano N° 947, de la ciudad de Mercedes, Ctes. A los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior de fecha 14/07/2023.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/10/2023-2024.
3) Renovación total de la Comisión Directiva, Revisores de Cuentas y Tribunal de Honor.
4) Elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
La Comisión Directiva.-
I: 11/09 – V: 24/09.-

Empresa Silvia S.A.

El Directorio de Empresa Silvia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de Septiembre de 2025 a las 10:30 horas, en el local de su sede social sito en calle Av. Sarmiento N° 375 de la ciudad de Goya y para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.-
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros que integran los estados contables e Informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2025.
3) Tratamiento del resultado del ejercicio.-
Se recuerda a los Señores accionistas la necesidad de comunicar su asistencia a este Directorio con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. (Art. 238 Ley 19550).-
Osvaldo Antonio Spessot, Presidente.-
I: 15/09 – V: 19/09.-

Club Enduro Monte Caseros Asociación Civil

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión directiva del Club Enduro Monte Caseros – Asociación Civil, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de Octubre de 2025 a las 21hs. en la sede social sito en calle Chacabuco, entre Mitre y Uruguay de la ciudad de Monte Caseros, Corrientes, con el
objeto de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura del Acta anterior.-
2) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria Juntamente con el Presidente y el Secretario.
3) Designar dos (2) miembros titulares de la Junta Electoral y un (1) suplente.-
4) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, correspondiente a los dos (2) Ejercicios Económicos finalizados (2023/2024).-
5) Elección total de autoridades de la Comisión Directiva, Presidente, Secretario, Tesorero, tres (3) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes (período 2025/2027).-
6) Elección de autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas, un (1) miembro titular y un (1) suplente (período 2025/2027).-
Martín Darío Lovatto, Presidente.-
Darío Godoy Carlino, Secretario.-
I: 15/09 – V: 19/09.-

Club Atlético Alvear Corrientes

Nos dirigimos a ustedes. A efecto de informar que la Comisión Directiva de esta Institución ha decidido realizar la Asamblea Ordinaria el dia 26 de septiembre del Corrientes año, con el siguiente orden del dia:
1) Lectura y Aprobación de Acta de la Asamblea anterior.
2) Lectura y consideración Memoria y Balance años 2023 y 2024
3) Renovación total de autoridades.
4) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea.
Sin otro particular nos despedimos atentamente.
Cesar G Gomez, Presidente.-
Horacio Rodriguez, Pro-Secretario.-
I: 10/09 – V: 19/09.-

Banco de Corrientes S.A.

El Consejo de Administración del Fondo compensador de jubilaciones para el personal del Banco de Corrientes S.A. y el Órgano de fiscalización, conforme al Título IX – Artículos 24, 26 y 27 de su estatuto, convoca a sus asociados a la reunión de asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de Octubre de 2025, a las 09,00, en el salón del Hotel Plaza Junín N° 1549, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de dos socios presentes para suscribir conjuntamente con el presidente y el secretario, el Acta que se labrará con motivo de la realización de la respectiva reunión Asamblearia.
2) Informe pormenorizado de resultados de trámites realizados ante Inspección General de Personas jurídicas respecto a lo acontecidos de Asamblea General Ordinaria del Ejercicio N°36 del 23 de Noviembre de 2024.
3) Lecturas y consideración de las memorias, los estados contables, Presupuesto 2025/2026 y el informe del órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio Nº37 finalizado el 31 de Marzo de 2025.
4) Informes de conductas de socios/asociados. Determinación y definición sobre actos a seguir conforme lo preceptuado en Normas Legales (capítulo IV-punto 11-Estatuto Social.)
5) Conscripción de nuevos socios.
6) Presentación y consideración del informe anual de los Asesores Legales. –

Observaciones.: La asamblea se celebrará válidamente cualquiera fuera el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto, conforme al artículo Nº 27 del estatuto vigente. -
Todos los asuntos y consultas relacionados con la asamblea serán atendidos en la sede administrativa del Fondo compensador de jubilaciones para el personal del Banco de Corrientes S.A. sita en 9 de Julio 1027 local Nº 7, galería Santa Mónica, de lunes a viernes en el horario de 09:30 a 13:00, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial y/o diarios locales.-
Monzón Mariano Horacio, Presidente.-
Posadas Mario Lucio, Secretario.-
I: 16/09 – V: 18/09.-

Asociación Civil Club Defensores de Itatí

Se convoca la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Club defensores de Itatí a celebrar el próximo día 09 de Octubre de 2025 en la Sede de la Asociación en Rincón de Gómez de la ciudad de Goya provincia de Corrientes a las 19:00 horas, y en segunda convocatoria a las 19:30 horas en el mismo lugar con el siguiente Orden del día:
1) Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.-
2) Informe del Presidente sobre la Gestión de la Asociación.-
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ingresos y Gastos, Dictamen del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 finalizado el 31/12/2023 y Ejercicio Económico N° 12 finalizado el 31/12/2024.-
4) Elección por renovación parcial de autoridades de:
Un Vicepresidente por terminación de mandato de la señora Virginia Soledad
Santajuliana.-
Un secretario General por terminación de mandato del señor Andrés Guillermo
Lezcano.-
Un Protesorero por terminación de mandato del señor Héctor Mario Santajuliana.
Dos vocales titulares por terminación de mandato de: Vocal 2º señor Daniel
Eduardo Escobar y Vocal 4º señor Osvaldo Raúl Santajuliana.-
Un vocal suplente 1° por terminación de mandato: Vocal 1° señor Santos Escobar.-
Un Revisor de Cuentas Titular por terminación de mandato del señor Juan Ramos.-
Un Revisor de Cuentas Suplente por terminación de mandato Pablo Pozzer.
5) Solicitudes y Preguntas.-
La Comisión Directiva.-
I: 17/09 – V: 18/09.-

Club Deportivo, Social y Cultural de Empleados del Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Corrientes

El Club Deportivo, Social y Cultural de Empleados del Instituto de Lotería y Casinos de La Provincia de Corrientes, invita a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 9 de octubre de 2025 a las 13 hs. en la Sala de Sorteos del Instituto de Lotería y Casinos, sito en calle Córdoba 915, con el siguiente Orden del Día:
1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2) Lectura y aprobación de Memoria y Balance
Ejercicios 2023, 2024 y 2025.
3) Elección de nuevas Autoridades.
4) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta correspondiente.
Esc. Nancy L. Lesteyme, Presidente.-
I: 18/09 – V: 25/09.-

Club Social y Deportivo Ibera

De acuerdo con lo establecido en el capitulo 6º articulo 12 Inc. 1, 2, 3 y 4 y Art. 13 del estatuto social, la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo IBERA, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión de Revisora de Cuenta a realizarse en la Sede del club
sito en Centenario Acceso A Ituzaingo Adrema 1506 Manzana 0207 Lote 1 y 2 Zona 2 de la ciudad de Ituzaingo Corrientes el día 12 de Octubre de 2025 a las 20.00 hs.
Orden del Día:
1) Lectura de la Convocatoria.-
2) Elección de dos Socios para Presidir la Asamblea.-
3) Elección de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.-
4) Informe de Revisora de Cuenta.-
5) Lectura y Aprobación de Memoria y Balance 2021 y 2022.-
6) Elección de Autoridades.-
7) Elección de Miembros de la comisión revisora de cuenta.-
8) Temas Varios.-
Pasado los 30 minutos de la convocatoria, la asamblea podrá sesionar con la cantidad de asociados.-
A disposición de los asociados los estados contables memoria e informe de la comisión revisora de cuenta.-
Velázquez Ricardo Julio, Presidente.-
Pucheta Cyntia, Secretario.-
I: 18/09 – V: 25/09.-

Asociación Civil Club Defensores de Itatí

Se convoca la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Club defensores de Itatí a celebrar el próximo día 09 de Octubre de 2025 en la Sede de la Asociación en Rincón de Gómez de la ciudad de Goya provincia de Corrientes a las 19:00 horas, y en segunda convocatoria a las 19:30 horas en el mismo lugar con el siguiente Orden del día:
1) Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.-
2) Informe del Presidente sobre la Gestión de la Asociación.-
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ingresos y Gastos, Dictamen del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 finalizado el 31/12/2023 y Ejercicio

Económico N° 12 finalizado el 31/12/2024.-
4) Elección por renovación parcial de autoridades de:
Un Vicepresidente por terminación de mandato de la señora Virginia Soledad Santajuliana.-
Un secretario General por terminación de mandato del señor Andrés Guillermo Lezcano.-
Un Protesorero por terminación de mandato del señor Héctor Mario Santajuliana. Dos vocales titulares por terminación de mandato de: Vocal 2º señor Daniel Eduardo Escobar y Vocal 4º señor Osvaldo Raúl Santajuliana.
Un vocal suplente 1° por terminación de mandato: Vocal 1° señor Santos Escobar.
Un Revisor de Cuentas Titular por terminación de mandato del señor Juan Ramos.
Un Revisor de Cuentas Suplente por terminación de mandato Pablo Pozzer.
5) Solicitudes y Preguntas.-
La Comisión Directiva.-
I: 18/09 – V: 19/09.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Santo Tomé

LA MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ, PROVINCIA DE CORRIENTES, HACE SABER: Que se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Corrientes y un diario de mayor circulación en la localidad, por el término de diez (10) días, a efectos de reputar el dominio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre el inmueble ubicado en planta urbana de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, llamando a los terceros que se consideren con derecho, a que formulen sus reclamos dentro del término de publicación en las actuaciones administrativas: EXPEDIENTE N° 002/2025 caratulado: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ, (CTES.) S/REPUTACIÓN DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN MANZANA 23,PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTO TOMÉ, CORRIENTES, que conforme plano de Mensura N° 7494-A, practicado por el Agrimensor Paulino Natanael Campedo Páez, aprobado con fecha 02/06/2025, se individualiza como PARCELA 19, que consta de veintiún metros sesenta y cinco centímetros (21,65) (lado 3-4) de frente sobre calle Pellegrini (Pavimento H"A"); e igual contrafrente por cuarenta y tres metros treinta centímetros (43,30) de fondo y contrafondo, lo que hace una superficie total de novecientos treinta y siete metros cuadrados cuarenta y cinco centímetros cuadrados (937,45 m2.); lindando al Norte: L° S/Mra.: Sebastiana Baltasa Avalos; al Sur: calle: Pellegrini (Pavimento H"A"), su frente; al Este: L° S/Mra.: Juan Angel Sperdutti; y al Oeste: L° S/Mra.: Alfredo Carlos Carcacha. Partida Inmobiliaria: W1-15952-1.- Llamando a los terceros que se consideren con derecho, a que formulen sus reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado y ordenar la respectiva inscripción a su nombre. JOSE AUGUSTO SUAID CORTES. INTENDENTE. SANTO TOMÉ, CORRIENTES, 04 AGOSTO DE 2025.-
Sr JOSE AUGUSTO SUAID CORTES. INTENDENTE.
I: 18/09 – V: 18/09

Sección Comercial

Testimonios

Construcciones Deportivas S.R.L.

En la ciudad de Ituzaingo, Provincia de Corrientes, a los 5 días del mes de junio de 2025
SOCIOS: Francisco José WIPPLINGER DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 17.877.268, naturalizado argentino, nacido el 17 de febrero de 1940, con domicilio en calle Ruta 12 Km1304, San Borgita, Departamento de Ituzaingo, provincia de Corrientes, y Piccoli Andrea, Documento Nacional de Identidad N 22.009.068, CUIT 27-22009068-5, nacida el 29 de mayo de 1971, con domicilio Ruta 12 Km1304, San Borgita, Departamento de Ituzaingo, provincia de Corrientes .-
DENOMINACIÓN: Los Socios convienen en constituir una sociedad que girará comercialmente con la denominación de "Construcciones Deportivas S.R.L.", DOMICILIO LEGAL: Jurisdicción de Ituzaingo, Provincia de Corrientes.- DOMICILIO SOCIAL domicilio Ruta 12 Km1304, San Borgita, Departamento de Ituzaingo, provincia de Corrientes.-
DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS desde la fecha de inscripción en Inspección General De Personas Jurídicas De Corrientes.-
OBJETO: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, consignación, importación, exportación, representación, comisión, distribución, fraccionamiento y-o elaboración de maderas y afines, en su estado natural o de pre y post elaboración, en la conversión a paquetes (kits), de canchas y suelos deportivos, sean esta de materia natural de bosques de origen implantado o nativo. b) Representación y Mandatos. c) La importación y/o exportación de dichos productos y afines, para ser negociados en el país o en el extranjero. d) MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: Para la realización del

objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna.-

CAPITAL: El capital se fija en la suma de Pesos CINCO MILLONES ($5.000.000,00), dividido en mil (1000) cuotas iguales de Pesos CINCO MIL ($5.000,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones, el señor FRANCISCO JOSE WIPPLINGER la cantidad de 250 cuotas, por la suma de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($1.250.000,00) que representa el 25% del capital Social, y la señora ANDREA PICCOLI, la cantidad de 750 cuotas, por la suma de Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($3.750.000,00) que representa el 75% del Capital Social. INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El Capital suscripto se integra en un 25%, en la parte proporcional que le corresponde a cada socio de acuerdo al siguiente detalle: A) el señor FRANCISCO JOSE WIPPLINGER integra las cuotas suscriptas mediante dinero en efectivo; B) la señora ANDREA PICCOLI integra sus cuotas suscriptas con dinero en efectivo. AUMENTO DE CAPITAL: Cuando el giro comercial lo requiera, los socios podrán aumentar el capital social por medio de nuevos aportes, capitalización de utilidades no distribuidas, de revalúo, de saldos acreedores de cuentas particulares o de cualquier otra forma que se resuelva. .MONTO DE GARANTIA: Los Socios establecen en dinero en efectivo como monto de garantía la Suma de Pesos Tres Millones integrados en parte proporcional conforme sus cuotas sociales

ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN, FUNCIONES Y DURACIÓN: La administración, la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Socio- Gerente. La duración del cargo será por el término de Cincuenta años es decir por el termino de duración de la sociedad. Tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, administrar y disponer de todos los bienes de la sociedad, inclusive los previstos en el art. 1881 del Código Civil y el art. 9 del Decreto Ley 5965/63.

EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.-

ORGANO DE GOBIERNO: El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los artículos 159, 160 y 161 de la ley 19.550 salvo particular de este contrato.

DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS Y ABSORCIÓN DE PÉRDIDAS: Las utilidades, previa deducción de la reserva legal se distribuirán en proporción a los respectivos capitales. Las pérdidas se soportaran en igual proporción.

En este estado los socios acuerdan: a) Fijar la dirección de la sede social Ruta 12 Km1304, San Borgita, Departamento de Ituzaingo, provincia de Corrientes. b) Designar como socio gerente a la Sra. ANDREA PICCOLI, DNI 22.009.068.Cuit 27-22009068-5. c) Autorizar al Dr. Pedro Leandro Zapata, DNI N°31.856.051, para tramitar la inscripción del presente Contrato en la Inspección General de Personas Jurídicas de Corrientes, y en los organismos que fuere menester, con facultades de aceptar las modificaciones que indique dicho Registro, solicitando oportunamente la rúbrica de los libros pertinentes. .-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-062398-25 Caratulado CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS S.R.L. S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 02 de septiembre de 2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 18/09 – V: 18/09

Señales y Servicios SRL

Se Hace Saber Que, por Instrumento Privado de fecha 28/01/2025, Los cónyuges Gabriel Fabian Clemente, Documento Nacional de Identidad Nº 21.683.526, CUIT. Nº 20-21683526-4 nacido el 2 de diciembre de 1970, comerciante y Sonia Carina Urdapilleta, Documento Nacional de Identidad Nº 23.526.499, CUIT. Nº 23-23526499-4, nacida el 11 de noviembre de 1973, ama de casa, ambos domiciliados en Pasaje Arturo de Carranza N° 342, de la ciudad de Goya Provincia de Corrientes; Ambos ceden y transfieren a Marina Andreoli, Documento Nacional de Identidad Nº 32.342.600, CUIT Nº 27-32342600-2, nacida el 17 de julio de 1986, soltera, argentina, de profesión docente, con domicilio en calle 25 de Mayo N°381 de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes; la señora Sonia Carina Urdapilleta la cantidad de (50) Cuotas Sociales de valor nominal Pesos cien ($100) cada una, y el señor Gabriel Fabian Clemente (25) cuotas sociales de valor nominal de pesos cien ($100), cada una, (reservándose setenta y cinco cuotas); correspondientes a la sociedad denominada "Señales y Servicios Sociedad De Responsabilidad Limitada ("Señales y Servicios S.R.L"), con domicilio legal en calle Pasaje Carranza 342 de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes Bajo Nº 221, Folio Nº221, del Libro IV, Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Legajo N°320, el 19 de febrero de 2013. Precio de la cesión de cuotas: El Precio Total de la Cesión se fija en la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS ($7.500), que la cesionaria abona íntegramente a los cedentes en efectivo y aceptan de plena conformidad. En consecuencia, se modifica la Cláusula Cuarta del Contrato Social referida al Capital, la que quedará redactada de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de Pesos quince Mil (15.000,00), divididos en Ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos cien ($ 100,00) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad y en la siguiente proporción: el socio Gabriel Fabian Clemente, Documento Nacional de Identidad Nº 21.683.526, CUIT. Nº 20-21683526-4 la cantidad de

setenta y cinco (75) cuotas, de valor nominal Pesos cien ($100,00) cada una, por un total de Pesos siete mil quinientos ($7.5000,00) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Capital Social, y la socia Marina Andreoli, Documento Nacional de Identidad Nº 32.342.600, CUIT Nº 27-32342600-2 la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas, de valor nominal Pesos cien ($100,00) cada una, por un total de Pesos siete mil quinientos ($7.500,00.-) equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del Capital Social.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221 -09-04-1119-2025 Caratulado Señales y Servicios SRL S/Insc. reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 18/09 – V: 18/09

HITO S.A.

HITO S.A. Se hace saber que por escritura número 14 de fecha 14 de marzo de 2025 HITO S.A. ha dispuesto el cambio de domicilio social de calle Tucumán 1391, Ciudad de Corrientes al de Ruta Provincial Número 9, Kilómetro 18,20. Como consecuencia de lo dispuesto se reformó el artículo primero del estatuto social el que quedó redactado de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de HITO S.A. queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en el ámbito de la Provincia de Corrientes, República Argentina; la que podrá por resolución de su directorio establecer agencias, sucursales y/o domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero."

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-30-05-1932-25 Caratulado HITO S.A. S/Insc. Modificación Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 02/9/2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 18/09 – V: 18/09

Brasam S.R.L.

En la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los 5 días del mes de Mayo de 2025.-

OCIOS: FABRICIO BRAHIN, argentino, soltero, DNI 27.942.973, de 31 años de edad, con domicilio en calle Callao 2747, comerciante y RUBEN ALFREDO BRAHIN, argentino divorciado, DNI 10.527.686, de 58 años, comerciante, con domicilio en calle Av. San Martín 4518, ambos de la ciudad de Posadas-Misiones.-

NOMBRE SOCIAL: Convienen en constituir "BRASAM S.R.L.", una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por las siguientes cláusulas:

DOMICILIO LEGAL, en Jurisdicción de Corrientes Capital de la Provincia de Corrientes. -

DOMICILIO SOCIAL. RUTA 12 KM 1024, EN LA CIUDAD DE RIACHUELO, PROVINCIA DE CORRIENTES, pudiendo la sociedad establecer sucursales, filiales y representaciones en el interior o exterior del país.

DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse el plazo con el acuerdo unánime de la asamblea de socios.

OBJETO: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, consignación, importación, exportación, representación, comisión, envasamiento, distribución y fraccionamiento de bebidas alcoholicas y no alcoholicas; b) Representación y Mandatos. c) La importación y/o exportación de bebidas alcoholicas y no alcoholicas para ser negociados en el país o en el extranjero. d) La inversión de capitales propios o de terceros en empresas, negocios o sociedades de cualquier índole, constituidos o a constituirse, o en negocios accidentales, dentro o fuera del país.-

CAPITAL: El capital se fija en la suma de Pesos CINCO MILLONES ($5.000.000,00), divido en mil (1000) cuotas iguales de Pesos CINCO MIL ($5.000,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones, el señor FABRICIO BRAHIN la cantidad de 450 cuotas, por la suma de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($2.250.000,00) que representa el 45% del capital Social, y el señor RUBEN ALFREDO BRAHIN, la cantidad de 550 cuotas, por la suma de Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($2.750.000,00) que representa el 55% del Capital Social. INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El Capital suscripto se integra en un 25%, en la parte proporcional que le corresponde a cada socio de acuerdo al siguiente detalle: A) el señor FABRICIO BRAHIN integra las cuotas suscriptas mediante dinero en efectivo; B) el señor RUBEN ALFREDO BRAHIN integra sus cuotas suscriptas con dinero en efectivo. SEPTIMA: AUMENTO DE CAPITAL: Cuando el giro comercial lo requiera, los socios podrán aumentar el capital social por medio de nuevos aportes, capitalización de utilidades no distribuidas, de revalúo, de saldos acreedores de.

La administración, la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará o cargo del Sr. RUBEN ALFREDO BRAHIN, a quien se lo inviste con el cargo de Socio- Gerente. La duración del cargo será por el término de Cincuenta años es decir por el término de duración de la sociedad. MONTO DE GARANTIA; Los Socios establecen en dinero en efectivo como monto de garantía la suma de Pesos Tres millones integrados en parte proporcional conforme sus cuotas sociales EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

REPRESENTACION Y DESIGNACION SOCIO GERENTE al Sr. Ruben Alfredo Brahin, DNI 10.527.686. c) Autorizar al Dr. Pedro Leandro Zapata, DNI N°31.856.051, para tramitar la inscripción del presente Contrato en la Inspección General de Persona Jurídica, Registro Público de Comercio, y en los organismos que fuere menester, con facultades de aceptar las modificaciones que indique dicho Registro, solicitando oportunamente la rúbrica de

los libros pertinentes.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-10-06-2107-25 Caratulado BRASAM S.R.L. S/Insc. Constitución

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 2 de septiembre de 2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 18/09 – V: 18/09

Avisos varios

Estancia Liliana S.C.A.

En cumplimiento de lo establecido en el Art.88 P.II-4 de la Ley General de Sociedades, Nro. 19550, ESTANCIA LILIANA S.C.A., con domicilio de sede social en calle Ángel Soto Nº 572 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, constituida por Escritura Nro. 13 de fecha 23/02/1966 pasada ante el Protocolo del Escribano Hector Edgardo Nocetti, Inscripta en el Registro Publico de Comercio, Bajo Acta Nª 739, Fs. 17 Libro "V", Doc.7 en fecha 28-2-66. Modificación de fecha 20-04-1999.Inscripto Bajo Acta N° 3138, Fs. Nº 36/37.Doc. 1144 de fecha 30-07-1999. Modificación de fecha 3-11-2015, Inscripta Bajo Acta Nº 876, Libro IV, Tomo II de fecha 14-12-2015 ante el Registro Público a cargo de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2025 ha resuelto la escisión de parte de su patrimonio para destinarlo a dos nuevas sociedades: Escindente: Estancia Liliana S.C.A. Activo: 6.929.146.918,23 Pasivo: 561.206.063,57 con domicilio en calle Ángel Soto N.º 572-Goya-Pcia., de Corrientes. Escisionarias: Grupo Krongold S.A.U. Activo: 1.845241901,60. Pasivo: pasivo + patrimonio neto: 2.122.611.912,74 Domicilio: Angel Soto N° 572 de la ciudad de Goya-Corrientes. La Luciérnaga S.A.U. Activo: 1.714.097.912,24 Pasivo + patrimonio neto: 2.122.611.912,74. Domicilio: Colon N° 492 de la Ciudad de Goya, en la provincia de Corrientes
Ricardo Daniel Krongold – Presidente
I: 16/09 – V: 18/09

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:
- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:
- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial